



Córdoba, 09 ABR 2014

VISTO.

-La necesidad de cubrir un cargo un (1) cargo del agrupamiento administrativo, categoría 366-3 7 C del Decreto 366/06 para cubrir funciones en el Departamento Legajos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad; y atento a lo establecido en el régimen legal vigente para la cobertura de cargos;

CONSIDERANDO:

- Que dicho cargo se encuentra vacante;
- Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitaria Nacionales Dec.366/06 establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes;
- Que por Ordenanza del HCS Nº 07/12 establece el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que la Junta Examinadora que se designa por este acto, ha elaborado una propuesta de temario general que será incluido en el llamado a concurso, y sobre las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisitos para participar en el mismo;
 - El visto bueno del Sr. Secretario Técnico de esta Facultad.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: LLAMAR a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo, categoría 366-3 7 C del agrupamiento administrativo para desempeñarse en el Departamento Legajos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Médicas.

Prof. Mgter ROGELIO DAUJEL PIZZ SECRETARIO TÉCNICO FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DELGÓRDOBA

046





ARTICULO 2º: PODRÁ participar en el concurso interno todo el personal No Docente, de la planta permanente de la Facultad de Ciencias Médicas, que revista en la misma categoría que la correspondiente al cargo a concursar o en las inferiores, del mismo u otro agrupamiento y que reúna las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.

ARTICULO 3º: Se deberá cumplir la jornada de 35 horas semanales y serán aplicadas las atribuciones equivalentes a la categoría y funciones de Director. Los horarios laborales serán establecidos por la autoridad competente de acuerdo a la necesidad de servicio, con una retribución sueldo básico de \$ 12.272,88(pesos doce mil doscientos setena y dos c/ 88 ctvos).

ARTICULO 4º: DISPONER que para valorar la oposición y antecedentes de los aspirantes, la Junta Examinadora se ajustará a los dispuesto en el art.40º y sus correlativos del Decreto 366/06 y los art. 17º y 18º del Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ord. Nº 07/12 de HCS).

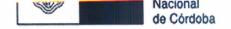
ARTICULO 5º: Las solicitudes de inscripciones de postulantes se receptarán en la Oficina de Concursos No docentes de la Facultad de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.00 hs. a partir del día 14 de mayo y hasta el 20 de mayo de 2014 Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. La Oficina de concursos No docentes, al momento del cierre de inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá se retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

ARTICULO 6º: DISPONER que no se tendrán en cuenta como presentados los antecedentes que fueron entregados en anteriores llamados a concursos, debiendo concurrir los interesados a la Mesa de Entradas de la Facultad para inscribirse, agregando en esa oportunidad toda la documentación que consideren pertinente.

ARTICULO 7º. La pruebas de oposición, teórica y práctica, se realizarán a las 9 .00 hs. del día 04 de junio de 2014, debiendo presentarse todos los postulantes en el Pabellón Perú ese día a la hora 8.00 y tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día de la prueba de oposición, teórica y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en la que se realizarán las entrevistas personales, que tendrán un desarrollo no mayor a los 30 minutos cada participante.

Prof. Migner ROGELHO DANIEL PIZZI SECRETARIO TECHTO FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DELCÓRDOBA UNIVERSIDAD NACIONAL DELCÓRDOBA





ARTICULO 8º. La Junta Examinadora estará integrada de acuerdo a lo previsto en el art. 16º de la Ord.07/12 del H. Consejo Superior, por los siguientes miembros:

En representación de la Autoridad:

TITULAR: Sra. Sandra Pereyra SUPLENTE: Sra. Rosa Pérez

En representación del personal de la dependencia

TITULAR: Sra. Patricia Iglesias SUPLENTE: Sra. Laura Bonza

En representación de la Comisión Paritaria a Nivel No Docente

TITULAR: Sr. Marcos Nicolás Castro - Observatorio Astronómico

SUPLENTE: Sr. Pablo A. Pulisich- Fac. de Lenguas

ARTICULO 9º: SERÁN "condiciones generales" para el llamado a concurso, tener conocimiento sobre los ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, LA ORDENANZA 07/12 DEL HCS. REGLAMENTO DE CONCURSOS NO DOCENTES, Serán condiciones generales además tener conocimientos sobre el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES (Decreto 366/06).

ARTICULO 10º: SERÁN "condiciones particulares" para la cobertura del cargo de categoría. 366-3 7 C en el Departamento Legajos de la Dirección de Recursos Humanos-de la Facultad de Ciencias Médicas las siguientes:

Acreditar experiencia en:

- -Manejo de altas de legajos de Docentes y No Docentes.
- -Manejo de Altas tempranas al A.F.I.P de ingresos.
- -Manejo del Sistema SIU PAMPA-Carga de novedades mensuales.
- -Recepción y envío de legajos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (Dirección de Personal).
- -Cómputos y liquidaciones de antigüedades docentes y no docentes.
- -Confección de certificaciones curriculares docentes y no docentes s

Prof. Mgter ROGELIO ANNIEL PIZZI SECRETARIO TACLICO FACULTAD DE CIENCIAL MEDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL ME CÓRDOBA





ARTICULO 11º: La oposición consistirá en prueba teórica y práctica y una entrevista personal. Las preguntas y/o temas del examen serán fijadas por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba escrita y sobre la base de las condiciones generales y particulares del siguiente temario:

- -Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Ordenanza 07/12 del HCS, Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dec.366/06).
- Manejo de altas de legajos de Docentes y No Docentes.
- -Manejo de Altas tempranas al A.F.I.P de ingresos.
- -Manejo del Sistema SIU PAMPA-Carga de novedades mensuales.
- -Recepción y envío de legajos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (Dirección de Personal).
- -Cómputos y liquidaciones de antigüedades docentes y no docentes.
- -Confección de certificaciones curriculares docentes y no docentes.

ARTICULO 12°: DEJAR establecido que por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad se notificará a los participantes del puntaje y el orden de mérito adjudicado

ARTICULO 13º: En todos los casos, el cargo concursado una vez concluido el proceso concursal, se cubrirá sucesivamente conforme al orden de mérito.

ARTICULO 14º: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín" al efecto que se designe el veedor que participará en esta evaluación.

ARTICULO 15°: PROTOCOLICESE, notifíquese, difúndase a las dependencias de la Facultad, connuníquese a todas las Áreas y a la Entidad Gremial, finalizado pase a la Secretaría Técnica a sus efectos.

Prof. Mgter ROGELIO DANI SECRETARIO TÉCNI FACULTAD DE CHINCIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE

RESOLUCION Nº RP.sr.

Dr. GUSTAVO L. IRICO DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Universidad nadibare ob ogrocia